ADICIÓN N° 1 Y MODIFICACIÓN N° 1 AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1600 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL IDARTES Y CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA.

Entre los suscritos, el **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES –IDARTES**, creado por el Acuerdo 440 de 2010, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con NIT 900413030-9, representado en este acto por **MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**, identificada con la C.C.No. 52.965.096 de Bogotá, nombrada como Subdirectora de las Artes del IDARTES , mediante Resolución No. 1442 del 30 de diciembre de 2021 y Acta de Posesión 100 de la misma fecha, debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución No. 543 de 2020, modificada por la Resolución 031 de 2021 y quien para los efectos del presente acto se denominará **EL IDARTES** de una parte y por la otra, **ERIKA VIVIANA ORTEGA CORTEZ ,** mayor de edad, identificada con la CC.No. 52.714.648, quien actúa en calidad de representante legal de la **CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA, con** NIT 900.295.625-3, en su calidad de contratista, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN N° 1 Y MODIFICACIÓN N° 1 al contrato electrónico de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1600-2023** previas las siguientes consideraciones: **1)** Que **ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES –IDARTES Y CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA** se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1600-2023** a través de la plataforma transaccional SECOP II. **2)** Que el objeto del contrato es *"Prestar servicios de apoyo a la gestión al Instituto Distrital de las Artes - Idartes, Subdirección de las Artes - Gerencia de Arte Dramático, en las actividades asociadas al proyecto Escena Plural Circo, en las dimensiones de formación, creación, circulación, apropiación y difusión del conocimiento de las prácticas artísticas del sector circense de la ciudad, en el marco del Plan Bogotá Teatral y Circense".* **3)** Que el plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato y hasta el 29 de septiembre de 2023. **4)** Que el valor total del contrato es por la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000) 5)** Que mediante solicitud de adición No.1 y modificación No. 1 bajo el radicado N° 20233200365373 del 28 de julio de 2023 y acta de reunión, documentos que hacen parte integral de la presente, la Subdirectora de las Artes del IDARTES y Ordenadora del Gasto, solicitó la **ADICIÓN N°1** en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($36.834.000)** y **MODIFICACIÓN N° 1** en el valor, forma de pago y productos del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1600 de 2023,** suscrito a través de la plataforma de SECOP II**. 6)** Que, en atención a la solicitud realizada, las partes acuerdan realizar la presente **ADICIÓN N° 1 y MODIFICACIÓN N° 1** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 1600 DE 2023,** suscrito a través de la plataforma transaccional de SECOP II, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - ADICIÓN N° 1: ADICIONAR el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 1600-2023 en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($36.834.000).**

CLÁUSULA SEGUNDA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente adición se encuentra respaldada por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, los cuales hacen parte integral de la presente adición:

ADICIÓN N° 1 Y MODIFICACIÓN N° 1 AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1600 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL IDARTES Y CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA.

CDP N°	RUBRO	VALOR	DESCRIPCION DEL RUBRO	FECHA
3205	O23011601210000007585	**19.037.000**	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	27/07/2023
3206	O23011601210000007585	**10.000.000**	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	27/07/2023
3207	O23011601210000007585	**7.797.000**	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	27/07/2023

CLÁUSULA TERCERA – MODIFICACIÓN N° 1: **VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO :** El valor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1600 de 2023** quedara de la siguiente manera:

- "**VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor total del contrato será por la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($166.834.000), e incluye todos los costos, gastos e impuestos"

(…) **Un tercer pago por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($36.834.000),** previa entrega del correspondiente informe que dé cuenta de las actividades realizadas a partir de la fecha de presentación del informe anterior, con todos los soportes pertinentes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones y certificación de cumplimiento y los productos relacionados a continuación:

1.Soporte de acuerdo con escenarios y fechas para el evento de circulación.
2.Raider y condiciones técnicas de los escenarios para el evento de circulación.
3.Propuesta de diseño de imagen para el evento de circulación.
4.Diseño de estrategia de visibilización y comunicaciones que incluya el evento de cierre.

Un cuarto y último pago correspondiente a la suma de TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($13.000.000), previa entrega del correspondiente Informe que dé cuenta de las actividades realizadas desde la fecha de presentación del informe anterior, con todos los soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones, certificación de cumplimiento y los productos relacionados a continuación:
1. Documento de memoria que incluya listado de asistencia y registro fotográfico, así como recomendaciones a futuro del proceso del proceso de formación-creación en arte circense.
2. Documento memoria del intercambio de saberes entre los participantes del proceso de formación-creación en arte circense y una (1) compañía o agrupación invitada.
3. Actas de las reuniones sostenidas con los agentes del sector necesarias para llevar a cabo el objeto del presente contrato

ADICIÓN N° 1 Y MODIFICACIÓN N° 1 AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1600 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL IDARTES Y CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA.

4. Evidencia del registro fotográfico y/o en video de buena calidad de las actividades realizadas en el marco del contrato.
5. Evidencia de la asistencia a las actividades, de acuerdo con el alcance del objeto.
6. Base de datos que incluya: perfiles, campo de trabajo, resumen de experiencia en el sector teatral y circense de:
- Artistas de las diferentes modalidades del circo participantes del proceso de formación-creación.
- Formadores.

- **Modificar el contrato electrónico de prestación de servicios de apoyo a la gestión No.1600 de 2023, en su ítem Productos, en el cual deberá quedar así:**

1. Cronograma de actividades generales
2. Plan de trabajo de ejecución del proyecto, que incluya alcances, metodología a implementar para el apoyo, mecanismos de recolección de información.
3. Hoja de vida del equipo de trabajo
4. Documento de planeación y estructuración del proceso de formación-creación en arte circense que incluya: -Cronograma de trabajo detallado,
Temáticas, Metodología, Estrategia de fortalecimiento y apoyo a los procesos de los artistas participantes.
5. Propuesta de invitación pública con los componentes a desarrollar e Invitación pública definitiva con los componentes a desarrollar.
6. Perfil de los formadores del proceso de Formación-Creación en circo, incluyendo el maestro invitado de proyección internacional.
7. Documento que dé cuenta de la convocatoria y selección de los asistentes y formadores de la actividad de formación-creación.
8. Soporte de acuerdo con escenarios y fechas para el evento de circulación.
9. Raider y condiciones técnicas de los escenarios del evento de circulación.
10. Propuesta de diseño de imagen para el evento de circulación.
11. Diseño de estrategia de visibilización y comunicaciones que incluya el evento de cierre.
12. Documento que dé cuenta de las gestiones realizadas para la circulación de una (1) obra invitada, con perfil y acciones de participación en el desarrollo del proceso de formación-creación.
13. Actas de las reuniones sostenidas con los agentes del sector necesarias para llevar a cabo el objeto del presente contrato
14. Documento de avance que dé cuenta de las acciones del proceso de Formación-Creación.
15. Documento de memoria que incluya listado de asistencia y registro fotográfico, así como recomendaciones a futuro del proceso del proceso de formación-creación en arte circense.
16. Documento memoria del intercambio de saberes entre los participantes del proceso de formación-creación en arte circense y una (1) compañía o agrupación invitada.
17. Actas de las reuniones sostenidas con los agentes del sector necesarias para llevar a cabo el objeto del presente contrato
18. Evidencia del registro fotográfico y/o en video de buena calidad de las actividades realizadas en el marco del contrato.
19. Evidencia de la asistencia a las actividades, de acuerdo con el alcance del objeto.

ADICIÓN N° 1 Y MODIFICACIÓN N° 1 AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1600 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL IDARTES Y CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA.

20. Base de datos que incluya: perfiles, campo de trabajo, resumen de experiencia en el sector teatral y circense de:
-Artistas de las diferentes modalidades del circo participantes del proceso de formación-creación.
-Formadores

CLÁUSULA CUARTA - GARANTÍAS: El contratista se compromete a modificar las garantías que amparan el contrato, ampliando la vigencia de la póliza y valor de sus amparos en los términos del presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: El contenido del contrato no modificado con el presente documento y las demás estipulaciones contractuales continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.